Código: **JED**
Adoptado: 6/04/87
Revisad/Re adoptado: 10/20/11; 8/25/16; 11/17/16; 12/12/19

El absentismo escolar y las excusas de los estudiantes **

La asistencia irregular es uno de los factores asociados con el fracaso estudiantil y la frustración con la experiencia escolar. Un propósito fundamental para insistir en la asistencia puntual y regular a la escuela es ayudar a cada estudiante a desarrollar hábitos de responsabilidad. Se permitirá la falta a clase de un estudiante en las siguientes circunstancias:

1. Enfermedad, incluyendo la salud mental y conductual del estudiante;

2. Enfermedad de un miembro de la familia inmediata cuando la presencia del estudiante en la casa es necesaria;

3. Situaciones de emergencia que requieren la ausencia del estudiante;

4. Un miembro de las fuerzas armadas de EE.UU.[1] en servicio activo o que es llamado al servicio activo está a cargo del estudiante. El estudiante puede ser excusado por hasta siete días durante un año escolar;

5. Otras razones que el administrador escolar considere apropiadas cuando se han tomado medias satisfactorias antes de la ausencia ;

6. Citas médicas/dentales. Puede ser necesaria la verificación de las citas.

Los padres deben informar a la escuela antes de la ausencia del estudiante. Cuando un estudiante está ausente sin esta notificación, la escuela deberá notificar a uno de los padres antes del final del día escolar la ausencia no planificada de su hijo. La notificación por la escuela será en persona, por teléfono o por otro método identificado por escrito por uno de los padres. Si los padres no pueden ser notificados por los métodos anteriores, se dejará un mensaje, si es posible.

Además, el superintendente desarrollará procedimientos por los cuales aquellos estudiantes que faltan a clase sin autorización pueden estar sujetos a las siguientes sanciones: castigo, inelegibilidad para participar en deportes u otras actividades o referencia al proceso de la corte de absentismo escolar.

** Como se emplea en esta política, el término padres incluye el tutor legal o la persona en una relación parental. El estatus y las obligaciones de un tutor legal están definidos en los estatutos revisados de Oregón ORS 125.005 (4) y 125.300 - 125.325. La determinación de si un individuo está actuando en una relación parental con el propósito de determinar la residencia, depende de la evaluación de los factores enumerados en el ORS 419B.373. La determinación para otros propósitos depende de la evaluación de dichos factores y de un poder judicial ejecutado de acuerdo con el ORS 109.056. Para estudiantes en educación especial, el término padres también incluye a padres sustitutos, un estudiante adulto a quien se le han transferido los derechos y padres adoptivos como se define en la regla administrativa de Oregón OAR 581-015-2000.

FIN DE LA POLÍTICA

[1] Las Fuerzas Armadas incluyen el ejército, la marina, la fuerza aérea, el cuerpo especial de la marina y la guardia costera de los Estados Unidos; los componentes en reserva del ejército, marina, fuerza aérea, cuerpo

especial de la marina y la guardia costera de los Estados Unidos; y la guardia nacional de los Estados Unidos y la guardia nacional del estado de Oregón.

Referencias(s) Legal(es):

ORS 109.056
ORS 332.107
ORS 339.030
ORS 339.055
ORS 339.065
ORS 339.071
ORS 339.250
ORS 339.420
OAR 581-021-0046
OAR 581-021-0050
OAR 581-023-0006(11)

Referencia(s) cruzada(s):

IGBHD – Programa estatal requerido /Exenciones de actividades